Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°033 -2015/DP

Lima, 03 SET. 2015

VISTO:

El Memorando N° 1021-2015-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 638-2015-DP/PAD y N° 308-2015-DP/SG, mediante el cual se solicita la elaboración del proyecto de resolución que autorice el encargo de funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 29882 y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 015-2009/DP se designó a la CPC Alicia Noemí Zambrano Cerna en el cargo de confianza de Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D8, actualmente D8-B, a partir del 1° de abril de 2009;

Que, según el documento de visto, la señora Alicia Noemí Zambrano Cerna, Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, hará uso de su descanso vacacional por el período comprendido del 7 al 20 de setiembre de 2015;

Que, mediante documento de visto, se solicita la emisión del proyecto de resolución que encargue las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo a la abogada Celia Milagros Brock Velazco, Asesora II de la Secretaría General, con Nivel y Categoría D7-C, por el periodo comprendido del 7 al 20 de setiembre de 2015;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, asimismo dispone que se configuran dos supuestos, correspondiendo en este caso aplicar el supuesto desarrollado en el literal e.2) referido al encargo de funciones;

Que, así también, el literal e.3) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación de los encargos mayores a siete (7) días de los directivos de nivel D8-B, se efectuará mediante Resolución Administrativa del/de Defensor del Pueblo;

Defensoría del Pueblo

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar a la abogada Celia Milagros Brock Velazco las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 7 al 20 de setiembre de 2015;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP, y con concordancia con el literal e.3) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificatorias y estando al encargo efectuado mediante Resolución Defensorial N° 004-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- **ENCARGAR** a la abogada **Celia Milagros BROCK VELAZCO**, Asesora II de la Secretaría General, las funciones de la Secretaria General de la Defensoría del Pueblo, por el periodo comprendido del 7 al 20 de setiembre de 2015, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

Eduardo Vega Luna
DEFENSOR DEL PUEBLO (e)